

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 JUN. 2024

VISTO: la realización de la 51ª edición de la Feria ABAV 2024;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del 26 al 28 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha feria las funcionarias del Ministerio de Turismo, Sra. Mariella Volppe y Lic. Paula Alves;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 24 al 29 de setiembre de 2024, a los efectos del armado y supervisión del stand;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Sra. Mariela Volppe y Lic. Paula Alves, del 24 al 29 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la 51ª edición de la Feria ABAV 2024, que tendrá lugar el 26 al 28 de setiembre de 2024.
- 2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.042,20 (dólares estadounidenses mil cuarenta y dos con 20/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 2.084,4 (dólares estadounidenses dos mil ochenta y cuatro con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Brasilia – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 640 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.280 (dólares estadounidenses mil doscientos ochenta).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República